



CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECyT)¹

ÁREA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BALANCE SOCIAL

EL ESTADO DE VALOR ECONÓMICO GENERADO Y DISTRIBUIDO

Análisis de casos y de la norma vigente

Autor: Cr./Lic. Eduardo Ingaramo

Colaboración:

Apellido y Nombre	CPCE
Álvarez Bertucci, María Agustina	Corrientes
Escudero, María Celeste	San Luis
Freeman, Liliana Isabel	Neuquén
Galetto, María José	San Luis
Gauna, Carolina Nimia	Catamarca
Rossi, Pablo Darío	San Luis
Scalise, Leonardo J.	CABA
Tesoro, J. Rafael	CABA
Vaihinger, Ernesto	CABA
Videla, Fabiana Celina	San Juan

¹ Año 2020 –

Director General del CECyT: Dr. Luis Antonio Godoy

Director del Área Responsabilidad y Balance Social: Dr. Eduardo Ingaramo

Consejo Asesor del Área Responsabilidad y Balance Social: Dr. Felipe Sturniolo

Autor – Período del mandato: 6/12/2019-6/12/2021– Plan de Trabajo: 2020

Autorización CECyT: 8/12/2020

Aprobación MD: 15/12/2020

Contenido

SÍNTESIS	3
INTRODUCCIÓN.....	3
Problema.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
MARCO TEÓRICO	4
En la generación de riqueza.....	5
Dimensión macroeconómica	5
Dimensión microeconómica	6
En la distribución de la riqueza	7
Dimensión macroeconómica	7
Dimensión microeconómica.....	9
Discusión	9
NORMAS, INTERPRETACIONES Y DOCUMENTOS PARA DEBATE	11
ESTADO DEL ARTE	11
METODOLOGÍA.....	12
ANÁLISIS DE CASOS.....	13
ANÁLISIS DE LAS NORMAS	14
Debates inconclusos	15
Sobre competencias e incumbencias	15
Sobre base devengada o percibida.....	15
Dificultades.....	15
Categorías de distribución utilizadas.....	15
Consideración de los conceptos incluidos y no incluidos en la distribución.....	16
Posibilidades de ampliación	18
Efectos indirectos	18
Normas para entidades sin fines de lucro	19
Valor agregado invisibilizado.....	19
PROPUESTAS DE MEJORA.....	19
CONCLUSIONES.....	20
BIBLIOGRAFÍA	21

Palabras Clave: EVEGyD – Valor Económico – Generación – Distribución - Normas

SÍNTESIS

El trabajo es una investigación colaborativa, en donde la investigación se une con la acción, la teoría con la práctica y la reflexión con la propuesta.

Así, se busca experimentar con la aplicación de una norma, para evaluarla y plantear modificaciones y mejoras a su próxima versión.

Por tratarse de una norma con poca aplicación, pero con grandes posibilidades de generar información clave para que la generación de riqueza no sea ajena a su distribución entre aquellos que constituyen los grupos de interés de las empresas, la investigación es relativamente novedosa y con pocos antecedentes bibliográficos.

En la primera parte, se procura encuadrarla como una herramienta microeconómica, referirla a los conceptos macroeconómicos más amplios a los que debiera aportar para reportar los efectos directos –e indirectos- de las empresas e instituciones. En un sistema estadístico que sirva como referencia macro económica.

En la segunda parte reportamos los resultados obtenidos de la aplicación de la norma y su análisis, de modo que pueda valorarse su utilidad para los públicos –grupos de interés- considerados.

En la tercera parte, se analizan las normas internacionales, las nacionales y la propia experiencia realizada, a partir de lo cual los colaboradores –a quienes agradezco profundamente su tarea- también han hecho sus aportes, de modo de realizar propuestas fundadas de modificación.

Así, creemos que la norma que consideramos el mayor aporte normativo de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de Argentina, debe adaptarse a los nuevos tiempos y tenga la oportunidad de constituirse en una herramienta de referencia para determinar el real aporte de las organizaciones a la generación de riqueza y su distribución.

INTRODUCCIÓN

La generación de riqueza en sus diversas formas, su distribución sectorial, espacial y temporal, o la forma en que se logra, es el tema más importante de los que se debaten en el mundo, en todos los ámbitos, y en todas las ciencias sociales –incluida la ciencia económica- y de humanidades

Las Ciencias Económicas, obviamente nos orientamos a medir la riqueza de los bienes y servicios producidos con recursos escasos, pero en las actuales circunstancias esa escasez se extiende a los recursos medioambientales, a la sinergia social y las capacidades humanas individuales y organizacionales, que han ampliado los tradicionales factores de la producción que por su naturaleza –recordemos que los bienes públicos no necesariamente se agotan por su uso- modifican sustancialmente no solo las mediciones, sino también su interpretación y modos de gestión.

Por ello, los Informes o Reportes de sostenibilidad, también buscan informar a los grupos de interés que afectan a los entes o son afectados por ellos, de modo de disminuir los riesgos, aumentar su coordinación y construir así un ambiente más sostenible y menos impredecible, reconociendo la interdependencia de unos y otros.

En ese ámbito, el Estado de Valor Económico (agregado) Generado y Distribuido (EVEGyD) ha sido un importante aporte de las profesiones en Ciencias Económicas a las normas de reporte de Global Reporting Initiative (GRI), que por recomendación de

IFAC complementa la norma establecida para el indicador EC-1 de la norma GRI G3.1 (2009), posteriormente modificada por el indicador 201-1 de los Estándares GRI (2016).

El mismo reporta el Valor económico directo, generado y distribuido, pero algunas propuestas pretenden ampliarlo a los efectos indirectos, en distintos espacios geográficos, registrado o no contablemente, distribuido en efectivo entre los socios o capitalizado, aportado por entidades lucrativas, no lucrativas o de bien público, etc. que nos desafían intelectualmente en su medición y gestión.

Problema

En el debate actual sobre la distribución del ingreso en el ámbito nacional, regional y mundial, y especialmente en el diálogo intersectorial que se establece sobre la sostenibilidad del sistema, es imprescindible que exista información confiable y detallada, como mínimo, sobre los efectos directos de la gestión de las empresas.

Ellas son, quizás más que las políticas públicas de redistribución del ingreso, las que determinan el equilibrio en la distribución, a través de su valor económico generado.

La contribución de las ciencias económicas –a través del EVEGyD de la RT36/44- es simple y clara, y merece ser puesta en práctica, evaluada y gestionada.

Objetivo General

Analizar la aplicación práctica de la norma existente y plantear un plan de mejora de ella.

Objetivos Específicos

1. Elaborar en base a los balances publicados por la CNV, un análisis que permita mostrar no solo su importancia, sino también aportar información agregada, de las principales empresas con actuación en el mercado de capitales –cotizantes, emisoras de Obligaciones Negociables, etc.-.
2. En base a la experiencia práctica y aportes teóricos, elaborar un plan de mejora – corrección, ampliación, profundización, etc.- de la norma existente.

MARCO TEÓRICO

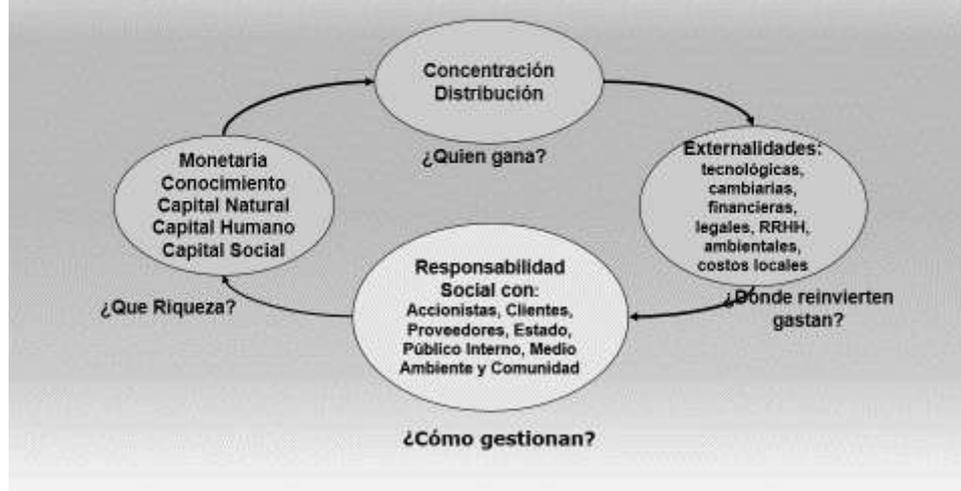
La medición de la riqueza económica –su generación y distribución-tiene un debate irresuelto desde hace décadas.

Una condensación de los temas planteados por diversas escuelas de pensamiento y líneas teóricas permite formular las preguntas clave que llevarían a revelar un marco teórico comprensivo de todas ellas.

En el gráfico siguiente, se plantean las 4 preguntas fundamentales de un desarrollo sostenible.

1. ¿Qué riqueza? En donde se identifican las distintas formas en que se revela la riqueza –económica, social, ambiental, humana, de conocimiento, etc.-
2. ¿Quién gana? O sea identificar y cuantificar quienes y por cuanto, se apropian de ellas.
3. ¿Dónde se reinvierte o gasta? De modo de medir la apropiación en el tiempo – según sea gasto o inversión- y en el espacio, de esa riqueza, que permite generar círculos virtuosos o viciosos de externalidades.
4. ¿Cómo se gestiona? O sea las relaciones con grupos de interés, la determinación de los temas materiales y los indicadores utilizados para su medición cuali cuantitativa.

Los Sistemas de generación de riqueza



En la generación de riqueza

El tema se plantea en dos dimensiones, una macroeconómica y otra microeconómica.

La primera dimensión –macroeconómica- incluye el debate por la validez del Producto Bruto Interno (PBI), el Producto Bruto Geográfico (PBG), el Producto Neto Geográfico (PNG) y finalmente una dimensión integral en la que se incorporan elementos cualitativos referidos a la sostenibilidad social y ambiental.

La segunda dimensión –microeconómica- plantea el debate entre la capitalización bursátil, el resultado económico-financiero de la empresa, el valor agregado generado y la valorización meritoria de aspectos no económicos que afectan otras formas de riqueza.

Dimensión macroeconómica

En la dimensión macroeconómica, la mayoría de las veces equiparamos desarrollo económico al crecimiento del PBI. Pero, suponer que el PBI es válido para ello, no solo es una equivocación, sino que implica ignorar las afirmaciones de su creador.

Efectivamente, Simon Kuznets dijo: *“El PIB resultó ser muy distinto a su intención original: una medida de bienestar económico terminó siendo una medida de la actividad en la economía”* por lo que además no sirve para medir la riqueza, ni mucho menos aquello que no se registra en la economía como costos y beneficios ambientales, trabajo voluntario, etc.

Muchos economistas actuales, opinan algo aún peor² respecto de su validez, en la medida que en el PBI: 1) Una vacuna para niños, vale tanto como la bala que lo mata. 2) Destruir un bosque lo aumenta. 3) La venta de drogas (aún las ilegales que son registradas en algunos países³) también. 3) Trabajar en una organización voluntaria no vale nada. 4) Vale lo mismo generarlo en un territorio pobre que en uno rico.

²Ver <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45122151>

³https://elpais.com/economia/2014/06/12/actualidad/1402564871_895351.html

En definitiva, el PBI sirve más para que las finanzas públicas calculen el potencial recaudatorio, habida cuenta que en él se revela circulación económica (como ingresos y egresos de los contribuyentes –personas humanas y jurídicas-) de la que se pueden recaudar tributos.

Para disminuir los problemas de asignación y apropiación regional y local, habitualmente se recurre al **Producto Bruto Geográfico**, que es conceptualmente igual al PBI, pero referido a un territorio subnacional, y por tanto sosteniendo el resto de las objeciones atribuidas al PBI.

Para disminuir esas objeciones, algunos otros prefieren el **Producto Neto Geográfico** (PNG) para medir el resultado para la sociedad, que se define como valor agregado, en cuyo caso disminuye algunas de las objeciones en especial lo referido a medir la esencia de la generación de riqueza y su apropiación territorial/sectorial en cadenas de valor pero solo referidas a los bienes y servicios, sus costos y beneficios que se registran.

Por último, es evidente que si bien el PNG es mejor para medir la generación de riqueza, solo lo hace con aquello que es económico, por lo que es insuficiente si no se complementa con otras mediciones o indicadores, sobre aquello que no lo es, pero son sustanciales a la hora de evaluar la generación de riqueza no económica.

Dimensión microeconómica

En este ámbito, el **resultado para los accionistas** medido como la capitalización bursátil de sus acciones, es sin duda la más cuestionada de todas las mediciones, en la medida que evidentemente ellas se han divorciado de la generación de riqueza por los efectos financieros de “flexibilizaciones cuantitativas” (un eufemismo para denominar la emisión monetaria sin respaldo en favor de los mercados de capitales), que han divorciado el valor bursátil del valor de libros de las empresas, e inclusive de las expectativas en la generación de riqueza económica de ellas, por lo que han sido y son comunes las burbujas financieras que han causado las crisis regionales y globales de las últimas décadas.

Pero también es cuestionada la validez de las mediciones basadas en los Estados Contables financieros (EECC) y especial el Estado de Resultados, en la medida que ellos solo reflejan lo que obtienen los accionistas no bursátiles, en el que se desprecia el resultado para otros sectores, por lo que en ellos, las remuneraciones a los empleados “son un costo” y los aportes a la sociedad “son un gasto”.

Esto carece de sustento teórico, salvo que se sustente ideológicamente en la afirmación de Milton Friedman (1912-2006) respecto que “La responsabilidad social de los empresarios es incrementar sus ganancias”, lo que ya casi nadie se atreve a sostener habida cuenta de las experiencias de las últimas décadas, sobre todo por la evidencia práctica que reniega del “efecto cascada” o “derrame” sobre los demás sectores.

Por ello, el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD) de la Resolución Técnica 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), es un avance parcial en ese camino, aun cuando es obvio que es equívoco lo que se afirma en el punto 3. respecto que ***“El EVEGyD está fundamentado en conceptos macroeconómicos, buscando presentar la parte en que contribuyen las entidades en la formación del Producto Bruto Interno”***.

En él se plantea un protocolo de elaboración que responde al indicador EC-1 de la GRI G3.1 y posteriormente de la GRI G4 (ambas ya en desuso), reemplazadas por el estándar 201-1 que están normados por Global Reporting Initiative (GRI)

Dado que GRI se ha asociado con otras entidades de emisión de normas de reporte (ISO, Pacto Global ONU-ODS, OCDE, etc.) se ha convertido en el marco conceptual líder mundial, a la vez que ha acordado con ellos su Tabla GRI que constituye una Guía de aplicación conjunta de todas ellas independientemente de sus particularidades.

Partiendo del supuesto que nuestro modo de pensar y actuar depende de lo que logramos ver, mucho más si nos referimos a algo tan etéreo y voluble como el dinero o la riqueza. Es clave reconsiderar el uso de esas medidas macro y micro económicas para medir el aporte de los entes a la riqueza, aunque sean solo en términos monetarios.

Por supuesto que mientras que no se compute el valor agregado invisibilizado por registros contables de las entidades sin fines de lucro, el valor agregado indirecto o los costos y beneficios sociales –laborales, de conocimiento, en derechos humanos, de los consumidores, culturales, etc.- y ambientales, la medida no será completa como medición de la generación de riqueza, ni adecuada para tomar decisiones de políticas públicas, empresarias o individuales que busquen la sostenibilidad.

En la distribución de la riqueza

La distribución de la riqueza tiene varias dimensiones –sectorial, geográfica, temporal y funcional-.

La distribución sectorial busca clasificarla por el factor de la producción que se apropia de ella –Trabajo, Órganos superiores de gobierno, Capital de Terceros, Estado, Propietarios y la Comunidad-, aunque al no considerar los efectos indirectos o “aguas arriba”, prescinde de sus efectos indirectos o no registrados como el capital ambiental/natural y los que se producen en los proveedores. Igual ocurre con los efectos indirectos “aguas abajo”, en los usuarios y consumidores.

La distribución geográfica busca medir los efectos diferenciándolos por país/extranjero o en niveles subnacionales como regiones, provincias, zonas y municipios. Su aplicación requiere sistemas de cuentas que clasifiquen geográficamente las compras, gastos e inversiones, por lo que su aplicación práctica es imposible si no se las discrimina en su origen.

La distribución temporal, se refiere a lo que se convierte en el proceso y en los efectos indirectos aguas arriba y abajo en consumo o inversión o sea como consumo actual o diferido que aumenta las capacidades futuras de producción.

Por último **la distribución funcional**, se refiere a lo que se asigna a lo que en los 70 se denominaban “necesidades meritorias” y hoy están referidas a los aspectos ambientales –tierra, agua, aire, energía y desechos- y sociales –Derechos Humanos, relaciones laborales y ética en el trabajo, derechos de los consumidores y de la comunidad.

Dimensión macroeconómica

En este ámbito, se observan mediciones referidas a algunas de estas dimensiones y con indicadores parciales.

La Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE)⁴, elaborada por el INDEC, incluye:

- Valor Bruto de la Producción
- Valor Agregado Bruto
- Puestos de trabajo asalariados
- Salarios

⁴ver https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/enge_01_207610BFF62A.pdf -

- Impuestos sobre la producción
- Excedente Neto de explotación
- Utilidades
- Amortizaciones
- Formación bruta de capital fijo.
- Exportaciones
- Importaciones
- Activo
- Patrimonio Neto

Discriminadas por Empresas de Capital Nacional y con participación extranjera.

El modelo de análisis subyacente en los datos proporcionados y analizados, implica medir para las 500 empresas con mayor valor bruto de la producción, su aporte a:

1. La riqueza económica generada y registrada –Valor bruto de la producción menos costo de producción- como Valor Agregado Bruto y Neto –menos amortizaciones-
2. Su distribución en salarios, utilidades –reinvertidas o no en capital fijo-, impuestos y accionistas.
3. Los resultados de la empresa en relación con la balanza comercial –importaciones y exportaciones-
4. La apropiación por residentes nacionales o extranjeros de las utilidades generadas
5. Su Activo, Patrimonio Neto y del Pasivo –por diferencia con el Patrimonio Neto-
6. El resultado financiero –por la diferencia entre el Excedente Neto de Explotación y las Utilidades.

Su compatibilidad con el EVEGyD no es absoluta, pero se acerca bastante, tanto como para aspirar que el EVEGyD –quizás con algunas modificaciones- pueda convertirse en la herramienta micro económica de reporte de las empresas.

Cuadro 8.2 Principales agregados macroeconómicos según origen del capital como porcentaje del total del panel. Años 2014-2018

Componente	Capital nacional (*)					Capital con participación extranjera				
	Año					Año				
	2014	2015	2016	2017	2018*	2014	2015	2016	2017	2018*
Valor bruto de la producción	22,3	24,5	24,8	25,1	22,2	77,7	75,5	75,2	74,9	77,8
Valor agregado bruto	22,8	24,7	24,9	24,7	21,4	77,2	75,3	75,1	75,3	78,6
Puestos de trabajo asalariado	37,3	38,4	38,9	39,9	38,3	62,7	61,6	61,1	60,1	61,7
Salarios	34,5	35,5	37,1	38,1	35,0	65,5	64,5	62,9	61,9	65,0
Impuestos sobre la producción	18,0	19,3	18,6	17,1	15,0	82,0	80,7	81,4	82,9	85,0
Excedente neto de explotación	18,8	21,3	21,4	19,8	19,9	81,2	78,7	78,6	80,2	80,1
Amortizaciones	13,2	11,8	12,7	12,2	12,5	86,8	88,2	87,3	87,8	87,5
Utilidad	14,8	19,2	23,7	21,8	19,8	85,2	80,8	76,3	78,2	80,2
Formación bruta de capital fijo	18,8	18,6	22,7	23,9	19,7	81,2	81,4	77,3	76,1	80,3
Exportaciones	20,1	22,1	20,1	20,9	18,3	79,9	77,9	79,9	79,1	81,7
Importaciones	14,1	19,9	17,6	17,5	15,7	85,9	80,1	82,4	82,5	84,3
Activo	28,4	26,8	29,5	30,9	25,9	71,6	73,2	70,5	69,1	74,1
Patrimonio neto	24,4	23,6	24,0	27,8	21,4	75,6	76,4	76,0	72,2	78,6
Cantidad de empresas	36,0	37,8	38,4	40,0	37,4	64,0	62,2	61,6	60,0	62,6

(*) Incluye hasta un 10% de participación de capital extranjero que es inversión de cartera y no está discriminada del total.

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio. Encuesta Nacional a Grandes Empresas.

Dimensión microeconómica

En este ámbito, GRI en su versión 3 y 3.1 consideraba como sectores las compras a proveedores, la retribución a los trabajadores, los pagos a los proveedores del capital de la organización (incluidos propietarios), el Estado, inversiones en la comunidad y como diferencia entre el Valor Económico Generado y el Distribuido, determina el Valor económico retenido (que incluye reservas, amortizaciones y depreciaciones)⁵.

Con esa estructura el EVEGyD profundizó las normas GRI vigentes, optando por el criterio de lo devengado, de modo que sus datos se correspondan con el resto de los EECC y en la norma incluyó como mínimo las siguientes categorías –punto 10 del Capítulo 3, de la RT 36- para la distribución del Valor agregado neto de amortizaciones y depreciaciones:

- Remuneraciones al personal.
- Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo.
- Al Estado (impuestos, tasas y contribuciones).
- Retribuciones al capital de terceros.
- Retribuciones a los propietarios.
- Ganancias retenidas.
- Otras.

GRI, sin embargo en su versión G4 indicador EC1 –página 72-73 de la Guía de Aplicación, reitera el criterio devengado (si utiliza el criterio de caja deberá justificarlo) y la distribución se mantiene con las siguientes categorías:

- Gastos operativos
- Sueldos y prestaciones de los empleados
- Pagos a los proveedores de capital (incluyendo dividendos de los accionistas)
- Pagos a gobiernos por país
- Inversiones en comunidades.
- Valor económico retenido (según la fórmula «Valor económico directo generado» menos «Valor económico distribuido»).

Recomendando para una mejor evaluación de los impactos económicos locales, su desglose el valor económico directo generado y distribuido por país, región o mercado, cuando sea significativo.

Finalmente en los Estándares GRI (2016) en el Indicador temático 201-1, mantiene los requerimientos (obligatorios) de la GRI G4, aunque en sus directrices (optativas) específica con mayor precisión su contenido, especialmente en lo referido a ingresos y gastos en el capital de la organización.

Discusión

Las inconsistencias, omisiones, ambigüedades, invisibilizaciones de categorías etc. de las sucesivas normas, sugieren:

1. Temas insuficientemente debatidos,
2. Cierta reticencia de empresas y sus reguladores a brindar la información que se exige o recomienda informar.

⁵ Ver Anexo a la RT 36 página 4 de los Protocolos de los indicadores G3.1. Economía. En http://190.210.39.225:8080/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=2

Lo que produce dificultades a la hora de la comparación entre entes y entre éstos y los sistemas de información macroeconómica que permitirían describir el contexto de sostenibilidad desde el que se parte.

Las inconsistencias resultan de:

- Las definiciones macro económicas utilizadas como el Producto Bruto Interno – PBI-, Producto Bruto Geográfico –PBG- y Producto Neto Geográfico –PNG- como referencia de la norma microeconómica que establecen los sucesivos indicadores GRI y el EVEGyD.
- La confusión entre incumbencias –exclusivas- y competencias entre diversas titulaciones de las Ciencias Económicas y otras ciencias, en la gestión, elaboración de informes y su aseguramiento, reveladas en diversos documentos.
- La definición –que GRI deja abierta y la RT define por la alternativa devengada- respecto de la forma de reportar el estándar 201-1 o el EVEGyD, que significa una opción más o menos financiera al medir los efectos directos de la institución.

Las omisiones se refieren a:

- Las referidas a las categorías en la retribución de Directivos y Ejecutivos del Órgano Superior de Gobierno, o la retribución a los propietarios, como parte separada del capital de terceros que GRI adopta en sus estándares.
- Las referidas a la no discriminación de las retribuciones al capital de terceros, de las de los propios socios que suelen adquirir con sus propios recursos obligaciones de las empresas (lo que suele ocultar retribuciones que no son gravadas en una planificación fiscal agresiva que los elude).
- La inclusión como retribución al Estado de los aportes patronales en favor de los trabajadores de la RT 36, que GRI considera en favor de estos, priorizando sus beneficiarios más que quienes reciben el pago.
- La no consideración y diferencias entre las entidades responsables en el IVA, y las que son exentas, que al no poder transferir al consumidor final deben asumir totalmente como costo de sus servicios, la totalidad del IVA acumulado en las etapas anteriores.

Las ambigüedades que se identifican son:

- Por ejemplo, la insuficiente precisión o exigencia en el reporte de los efectos indirectos geográficos en las jurisdicciones sub nacionales (provinciales o locales) en empresas con sede en el país, que podrían cualificar el aporte.

Las invisibilizaciones de categorías son:

- Las referidas a las retribuciones de Directivos y Ejecutivos (miembros del Órgano Superior de Gobierno definido por OCDE) que son fuertemente cuestionados por sus excesivas retribuciones, y no asociadas al cumplimiento de objetivos orientados a la sostenibilidad, por lo que son contradictorias con lo pretendido.
- La no inclusión como retribuciones al trabajo, de contrataciones subcontrataciones o tercerizaciones de servicios –directas o indirectas- o trabajadores de la economía popular, que suman a la masa laboral y la cualifican.

- Las referidas al valor económico invisibilizado (por no haber sido registrado contablemente) transferido vía precios a los asociados de organizaciones sin fines de lucro.
- La no inclusión explícita en la RT 36 de los aportes a la comunidad, que sí son consideradas en los estándares GRI
- La no discriminación de las utilidades distribuidas en efectivo, de las capitalizadas –ganancias retenidas-, que reafirman el compromiso con la inversión de los socios. Esto es especialmente grave en entidades –como las Asociaciones civiles, fundaciones y mutuales- que capitalizan al patrimonio común la totalidad de sus resultados.

NORMAS, INTERPRETACIONES Y DOCUMENTOS PARA DEBATE

Las sucesivas normas, interpretaciones y documentos emitidos son en estas circunstancias, herramientas que requieren ser revisadas, analizadas, criticadas y modificadas si fuera necesario.

Las normas dictadas en Argentina por la FACPCE y adoptadas por los CPCE miembros, son las siguientes:

1. Resolución Técnica N° 36 (noviembre 2012). Normas Contables Profesionales: Balance Social
 - Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad GRI G3.1 (2011)
2. Resolución Técnica N° 44 (mayo 2016): Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36. Balance Social
 - Guía para la elaboración de Memorias de sostenibilidad GRI G4 (Nov-2015)
 - Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (2016)
3. Resolución Técnica N° 37 (Marzo 2013). Sobre normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados. Capítulo V.

Las interpretaciones

4. Interpretación N° 13 (Dic-2017), Encargo de Aseguramiento del Balance Social

Los documentos de CENCyA

5. Informe sobre la competencia e incumbencia de los profesionales en ciencias económicas en el balance social (BS)

ESTADO DEL ARTE

¿Cuántos indicadores económicos informa?	
Cantidad reportados	Total 9 indicadores económicos
2	23,5
3	11,8
4	17,6
5 A 7	17,6
No tiene en tabla GRI	29,4

Según el Panel Permanente de Evaluación de Balances Sociales – Argentina 2018⁶ en

Total	100
-------	-----

 la muestra relevada de los 9 indicadores económicos –en donde se incluye el Valor Agregado Directo y su distribución, que reporta el EVEGyD, el 29,4% no es un informe GRI –por lo que sus indicadores no responden a la normativa.

El 23,5% solo reporta solo 2 indicadores y ninguno supera 7 indicadores de los 9 del aspecto económico.

Particularmente el indicador 201-1 Valor Agregado Directo y su distribución, es de los menos reportados según los requerimientos y directrices de los Estándares GRI

El EVEGyD constituye una excepción en la población considerada de Argentina en la Base GRI de Reportes.

Por lo que más allá de los debates que se plantean, se hace necesaria una acción más decidida de los colegas profesionales –y de las entidades deontológicas que los representan- en su aplicación a los Reportes, Informes de Sostenibilidad o Balances Sociales que elaboren.

METODOLOGÍA

La investigación diseñada con una metodología participativa, el primer paso de una investigación transversal múltiple, con aspiraciones de panel longitudinal, tiene como objetivo general obtener conclusiones de las empresas cotizantes en la CNV, respecto de la norma establecida en el Anexo I de la RT 36, que vino a perfeccionar el indicador EC1 –Valor agregado directo- de GRI G4, ahora definido por el Estándar GRI 201-1.

Además de revisar la norma y sugerir modificaciones y agregados, después de casi 10 años desde su aprobación el 11 de abril de 2011.

Previamente se realizó una prueba piloto con estudiantes avanzados de Ciencias Económicas mediante capacitación previa en el tema y un cuestionario en línea que permitiera obtener información consolidada y verificable sobre los resultados obtenidos.

En la tarea se convocó a profesionales en Ciencias Económicas matriculados en los CPCE de todo el país, que luego de acreditar tal condición y su curricula accedieron a un cuestionario en Google Drive y ejercicios prácticos y normativa aplicable, para su elaboración.

La selección de los casos se hizo con muestreo aleatorio simple, sobre el listado de los últimos Estados Contables –cerrados al 31/12/2019- de la base de datos Bolsar - <https://www.bolsar.com/Vistas/Investigaciones/UltimosEstadosContables.aspx> - de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La asignación de casos, se hizo con el sistema doble ciego con aquellos profesionales con menor experiencia en el tema y los resultados fueron supervisados en algunos casos que presentaban incoherencias o valores extremos en base a los papeles de trabajo de los voluntarios.

Asimismo ellos pudieron evaluar el cuestionario, la experiencia realizada y las normas vigentes, de modo de aportar a su mejora.

⁶ Ver en <https://www.facpce.org.ar/area/area-responsabilidad-social-y-balance-social/>

ANÁLISIS DE CASOS

El cuadro siguiente, muestra la distribución del valor económico (agregado) de empresas cotizantes, cuyos balances cerrados entre el 31/12/2018 y 30/06/2019.

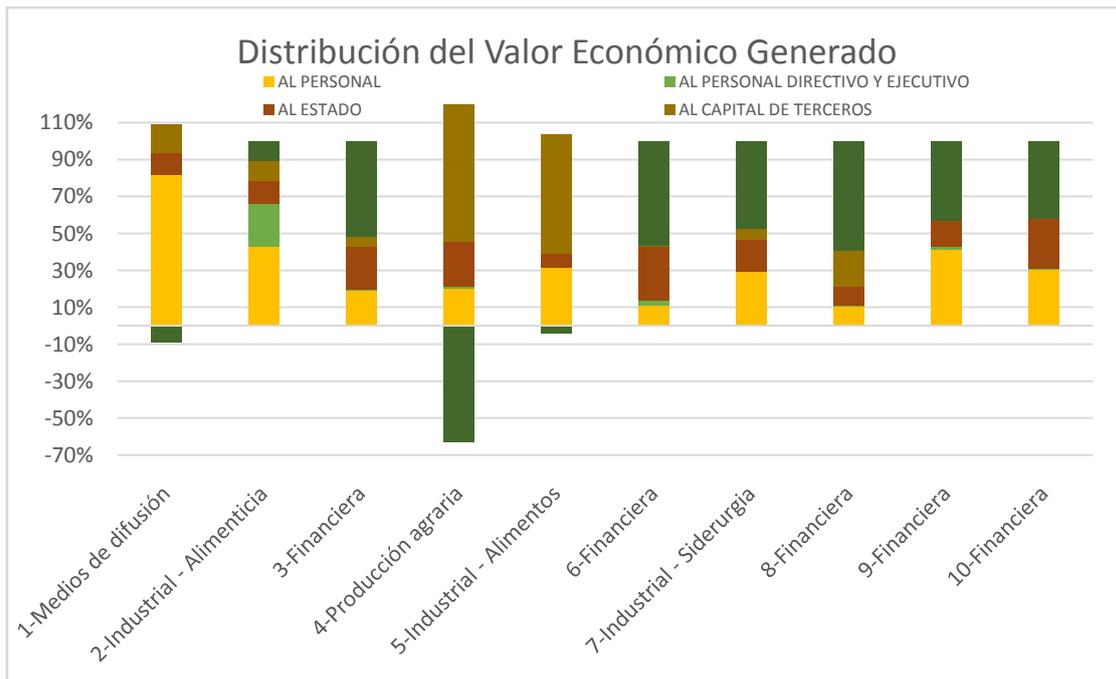
Actividad Principal	TOTAL DEL VALOR ECONÓMICO GENERADO (en miles de \$)	AL PERSONAL	AL PERSONAL DIRECTIVO Y EJECUTIVO	AL ESTADO	AL CAPITAL DE TERCEROS	A LOS PROPIETARIOS
1-Medios de difusión	10.082.475	81,63%	S/D	11,81%	15,47%	-8,91%
2-Industrial - Alimentos	17.585.727	42,94%	23,20%	12,15%	11,13%	10,59%
3-Financiera	113.005.652	19,50%	0,12%	23,14%	5,54%	51,71%
4-Producción agraria	2.398.128	19,83%	1,61%	24,11%	117,47%	-63,02%
5-Industrial - Alimentos	10.674.371	31,32%	0,34%	7,43%	64,81%	-3,91%
6-Financiera	1.315.945	10,86%	3,08%	29,14%	0,71%	56,21%
7-Industrial - Siderurgia	37.719.817	29,57%	0,09%	16,86%	6,09%	47,38%
8-Financiera	546.279	10,51%	0,26%	10,47%	19,63%	59,13%
9-Financiera	28.509.068	41,33%	1,56%	13,98%	S/D	43,13%
10-Financiera	54.491.600	30,80%	0,06%	27,55%	S/D	41,59%

En él se observa:

1. La enorme apropiación del valor económico generado por parte de los propietarios, especialmente en la actividad financiera –casos 3, 6, 8, 9 y 10-.
2. Eso ocurre también en la empresa industrial siderúrgica –caso 7-.
3. En el caso 1 –Medios de difusión- muestra una pérdida que solo puede cubierta con aportes de capital de otro grupo empresario vinculado.
4. En el caso 2 –Industrial de alimentos de carácter familiar- sobresalen las retribuciones al personal directivo y ejecutivo.
5. En los casos 4 –Producción agraria- y 5 –Industrial alimenticia- se observa una enorme proporción la retribución al capital de terceros –intereses y rentas- que producen pérdidas a los propietarios, lo que podría indicar planificación fiscal.
6. Una **baja participación de las retribuciones al Estado** (Impuestos, tasas y contribuciones) con:
 - a. Un límite superior de 29,14% -en el caso 6, una empresa financiera pequeña con una gran rentabilidad a los propietarios-
 - b. Un límite inferior de 7,43% -caso 5, Industrial alimenticia muy endeudada-
 - c. Un promedio aritmético de 17,66% y
 - d. Un promedio ponderado de 20.50%

Del valor económico (agregado) generado por las empresas de la muestra considerada.

Como es visible en el siguiente gráfico, aún para legos, el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido, es una herramienta muy útil para determinar la participación de los distintos sectores en el valor agregado generado. Mucho más si se puede analizar una serie histórica, como pretendemos en los años siguientes.



Por lo que su perfeccionamiento, ampliación –por ejemplo al Valor agregado indirecto o su adaptación a distintos tipos de entidades –por ejemplo a entidades sin fines de lucro podría convertirlo en un estándar de enorme utilidad para evaluar los efectos económicos del ente a la sostenibilidad económica.

ANÁLISIS DE LAS NORMAS

La RT 36 y su sucesora la RT 44, son normas que avanzaron en definir con mucha anticipación la norma internacional que sería líder en el reporte de gestiones orientadas a la sostenibilidad.

Pero su mayor aporte en cuanto innovación fue el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD) que especificó la forma de reportar el valor agregado directo que constituía el indicador EC1 de la por entonces vigente GRI 3.1. – luego reemplazada por la GRI G4 y finalmente por los Estándares GRI y su indicador 201-1-..

Hasta ese momento, la norma ISO 26000 procuraba recuperar el tiempo perdido por los ingenieros, que hasta el 2010 no había logrado un consenso sobre una norma que certificara los resultados de esas gestiones, luego de sus normas ISO 9000 sobre Gestión de Calidad de procesos y 14000 sobre Gestión Ambiental.

Finalmente, con la oposición de la industria estadounidense la norma ISO 26000 se adoptó bajo una forma “no certificable”, lo que a la postre permitirían alianzas estratégicas entre GRI, ISO, OCDE, Pacto Global y CDP (Carbón Disclosure Project) y toda otra norma futura, bajo la condición de ser “abierta” y “no certificable”, en la convicción que ninguna empresa puede ser acreditable como responsable o sostenible mientras que todo el sistema en el que se inserta.

Ese mérito de la RT 36 y el EVEGyD, luego de 8 años de vigencia y escasos logros en su utilización, merece ser revisado.

Por ello el presente análisis pretende reconocer las dificultades, debates inconclusos y posibilidades que la norma tiene en estos días, en que se ha convertido en fundamental

el reporte de los efectos directos y quizás indirectos de un ente –público, privado, con o sin fines de lucro-, tanto en la generación de riqueza como en su distribución.

La experiencia de aplicación de la norma en este trabajo, ha revelado algunas de ellas que analizaremos a continuación:

Debates inconclusos

Sobre competencias e incumbencias

El debate inconcluso más resonante se da hacia dentro de las Profesiones en Ciencias Económicas, que aunque menciona el carácter multidisciplinario en la elaboración de los Reportes o Balances Sociales, en su texto reiteradamente se refiere a Contadores, por lo que Licenciados en Economía y en menor medida en Administración y otras titulaciones reconocidas, reclaman ser mencionados como posibles elaboradores de los reportes, y en especial del EVEGyD que aporta información microeconómica pero útil para análisis macroeconómicos si se utiliza en forma agregada.

Además, de esta experiencia, surge claramente que con solo conocer la estructura de los EECC y en especial el Estado de Resultados –y sus notas- y el Anexo de Gastos, es posible que titulaciones de ciencias económicas que no sean Contadores, pueden elaborarlo sin dificultades.

Más complejo, es el debate por la conducción de un equipo multidisciplinario para su elaboración, cuyo debate supera las posibilidades de este trabajo en la medida que el liderazgo, no siempre es determinado por aquellos que manejan el proceso de obtención de los datos de uso más frecuente.

Sobre base devengada o percibida

Otro debate planteado se refiere al uso de datos sobre base devengada o percibida, que ya fue un tema en la elaboración de la norma y que testimonios de aquel entonces lo recuerdan con claridad.

Los Estándares GRI vigentes prevén ambas alternativas, en donde la alternativa percibida se extrae de la “declaración financiera” que suele no estar presente en los EECC de nuestras empresas que no utilizan NIIF, mientras que la alternativa devengada se lo hace del Estado de Resultados, sus notas y el Anexo de Gastos habituales en las normas nacionales.

En aquel momento, posiblemente por razones prácticas, se impuso el criterio devengado que es la base de los EECC utilizados para su elaboración, lo que la facilita sin generar grandes diferencias en sus resultados.

Esto significa que en la alternativa devengada, las amortizaciones se registran negativamente en la Generación de valor agregado para obtener el Valor Generado Neto- y se registrarían como costos operacionales, a su valor de incorporación, si se lo hace por lo percibido-

Dificultades

Las dificultades observadas se refieren a dos tópicos.

Categorías de distribución utilizadas

El EVEGyD de la RT 36, establece como tales a:

1. Las remuneraciones al personal
2. Las remuneraciones a Directivos y Ejecutivos
3. Al capital de terceros
4. Al Estado

5. A los propietarios

La consideración o no de ciertas categorías permite visibilizar o no temas que se consideran significativos para los grupos de interés.

1. Por ejemplo, no considerar los **aportes realizados a la Comunidad** impide medir su contribución a la inversión social que ha aumentado notablemente su importancia para el público en general.

En ese sentido se observa como los Estándares GRI las incluyen cuando los beneficiarios no forman parte de la organización, a partir de donaciones de infraestructura o aportes no reembolsables a programas en beneficio de organizaciones sociales. Por lo que debiera incluirse y especificarse en la modificación propuesta en la RT 36, más allá de su mención en el ejemplo del Anexo I.

2. Por otra parte, se observa de los Estándares GRI han excluido a las **Remuneraciones del personal Directivo y Ejecutivo**, cuando son muy cuestionadas por sus dimensiones, las retribuciones mediante bonos, etc. otorgados a CEO's por los resultados financieros de su operación bursátil, aun cuando los resultados operativos sean negativos.

En nuestro caso particular, se observa que la empresa alimenticia de tipo familiar, ha recurrido a ese concepto para remunerar a sus miembros, que son a la vez propietarios, ante la ausencia de utilidades.

Por ello, pareciera importante mantener esta categoría en la distribución del Valor económico generado.

Consideración de los conceptos incluidos y no incluidos en la distribución

La categoría **Remuneraciones al personal**, es quizás la que más consideraciones merece.

Por ejemplo, **se omiten las contribuciones sociales que están a cargo del empleador** –aportes jubilatorios, obras sociales o aportes a sindicatos, acordados en convenios laborales- que son consideradas como aportes al Estado.

Ello implica no considerarlos como ingresos diferidos de los trabajadores, sino como simples impuestos que perciben el Estado o entidades de trabajadores sin obligación alguna en beneficio de ellos, lo que se contradice con los criterios contables.

Si por el contrario, los aportes fueran a entidades de salud prepagas o seguros de retiro, estos conceptos debieran ser incluidos como remuneración a los trabajadores, lo que constituye una contradicción al tratarse de pagos que generan a los trabajadores los mismos beneficios.

Es de hacer notar que los Estándares GRI, incluyen como remuneraciones al personal “las cantidades pagadas a instituciones gubernamentales en nombre de los empleados” que claramente son los referidos a los conceptos señalados.

Servicios tercerizados

Se omiten los pagos por contrataciones de servicios a prestadores individuales, tercerizados –cooperativizados o no- o de la economía popular que claramente constituyen pagos por trabajo, aunque podrían exponerse por separado en el rubro.

La distribución **al Estado**, incluye entonces las contribuciones sociales que están a cargo del empleador, no obstante que su obligación de pago genera beneficios inmediatos en sus servicios de salud, diferidos en sus derechos jubilatorios y de diversa

índole a través de sus entidades representativas mediante convenios colectivos de carácter privado, que solo son homologados por el Estado.

Retribución al capital –de terceros y propietarios-

En cuanto a la **Retribución al capital de terceros**, la RT 36 incluye todos los pagos por pasivos, rentas y/o alquileres pagados a terceros y los realizados por otros derechos –de autor, royalties, franquicias, etc.-.

Los Estándares GRI unifican en este rubro, los pagos de dividendos a los propietarios como admitiendo que es indistinto si es a los propietarios o terceros, además de haber excluido los pagos de rentas por alquileres o derechos, que se incluyen como costos operativos, lo que invisibilizan las frecuentes operaciones entre empresas vinculadas o con sus propietarios.

En general, es evidente que la invisibilización de algunos conceptos con distintos beneficiarios es una pérdida de información que dificulta su análisis.

También es visible en el análisis de los casos considerados para el cálculo del EVEGyD, que es frecuente que algunas de ellas presentan pérdidas por el gran volumen pagado al capital de terceros –por intereses, diferencias de cambio o rentas- entre los que parece incluirse los pagados a sus propietarios en una planificación fiscal que tiende a eludir la carga impositiva sobre los resultados de las empresas e invisibilizan la rentabilidad real de los propietarios o al menos de sus socios administradores que podrían estar afectando la rentabilidad de simples accionistas.

Por ello, la solución del problema es imposible si no se mantienen ambos conceptos –terceros y propietarios- y se identifican los beneficiarios de las retribuciones al capital de terceros de modo de separarlos según su intervención o no en la dirección de la entidad, lo cual es bien difícil por el uso habitual de empresas off shore que ocultan sus verdaderos dueños.

Valor económico retenido

El rubro no está considerado en la RT 36 –aunque sí con un renglón en el Anexo I-, pero ha sido incorporado por los Estándares GRI como diferencia entre el Valor económico generado y el distribuido, a lo que quizás debiera agregarse el tratamiento a dar en diverso tipo de organizaciones –con o sin fines de lucro, con o sin capitalización en cuentas individuales-, de acuerdo a sus respectivas normas.

Ello evidentemente visibiliza en caso de ser positivo –inclusive antes de su capitalización- una forma de aporte a la sostenibilidad que debe ser informada.

Así como un valor negativo, implica una distribución superior a la generación de valor económico que también es importante para los grupos de interés de la entidad.

El RECPAM no es considerado en la RT 36 –de hecho no existía el ajuste por inflación cuando se dictó la norma- por lo que se requiere su inclusión en la siguiente actualización.

La justificación de esta ubicación, como contrapartida de lo reportado como Otros Ingresos en la Generación de Valor económico Generado, se basa en que obviamente se trata del saldo neto de la valorización o desvalorización de los activos y pasivos expuestos

Inversiones en la comunidad

La RT 36 no incluye el concepto, lo cual es una omisión importante en momentos en que la sociedad reclama contribuciones de las empresas a la comunidad de la que forma parte y causas meritorias.

Los Estándares GRI si la consideran, en tanto que ellas no generen beneficios directos a la empresa, por lo que incluyen:

- Contribuciones a asociaciones benéficas, ONG e institutos de investigación (no relacionados con la investigación y desarrollo de tipo comercial de la organización);
- Fondos para apoyar las infraestructuras de la comunidad, como instalaciones recreativas, de salud, deportivas (inclusive las que utilicen también sus empleados)
- Costes directos de programas sociales, como acontecimientos artísticos y formativos.

Por lo que pareciera imprescindible incorporarlo a nuestra norma.

Posibilidades de ampliación

El EVEGyD reporta los efectos económicos directos de las empresas lucrativas. Ello plantea algunas posibilidades de ampliación de sus alcances:

1. Hacia el reporte de los efectos indirectos, en especial en el ámbito local, zonal o regional.
2. Hacia el reporte en organizaciones no lucrativas como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles o fundaciones.
3. La determinación del Valor Agregado Invisibilizado en organizaciones sin fines de lucro, que son aquellos que surgen de menores costos de adquisición o mayores precios de venta a los asociados respecto de los existentes en el mercado, que no tienen registración contable.

Efectos indirectos

En la primera alternativa, sería suficiente discriminar las compras –materias primas y materiales, consideradas en el costo de los bienes vendidos- por ámbitos geográficos menores.

La Norma G4 la preveía en EC8 los efectos económicos indirectos significativos con una estructura cualitativa y en EC9 el Porcentaje del gasto en lugares con operaciones significativas que corresponde a proveedores locales

Los Estándares GRI, en el indicador 203-2, consideran parcialmente en base a indicadores cualitativos, en el mejor de los casos por país.

Aun cuando no existen explicaciones oficiales, sobre el cambio. Es evidente que la referencia a grandes empresas de las normas GRI, dificulta el referirlo a ámbitos geográficos sub-nacionales.

Además en 204-1 Practicas de Adquisición, los Estándares GRI establecen el reporte de gastos en proveedores locales, en donde requiere que se especifique el concepto “local” y el de “operaciones significativas”

Por lo que la inclusión del Porcentaje del gasto –compras de materias primas y materiales- realizado en ámbitos provinciales, departamentos/partidos, o localidades pudiera ser de utilidad en el EVEGyD, para entidades con ese alcance geográfico.

Normas para entidades sin fines de lucro

La segunda posibilidad, implica desarrollar normas específicas para cada una de ellas, considerando:

1. Sus normas societarias –algunas pueden distribuir excedentes y otras solo los acumulan en el patrimonio común-
2. Su condición ante el IVA –algunas son entidades gravadas y otras exentas-
3. Su responsabilidad ante impuestos específicos –como los establecidos en la ley 23427 para cooperativas, Artículo 9 de la ley 20321 para mutuales, contribuciones especiales como las establecidas para entidades de intermediación financiera, seguros y reaseguros, etc.-

Valor agregado invisibilizado

La tercera alternativa es seguramente la más compleja, pues requiere recurrir a datos extracontables y externos (para determinar los valores de mercado o precios sombra⁷) lo que implica complejos cálculos con datos indirectos, especialmente en mercados con restricciones a la competencia -como monopolios naturales-, o diversidad en las características cualitativa de la oferta.

Al respecto, la Comisión de Organizaciones Sociales de FACPCE ha avanzado en metodologías aplicables en algunos casos.

PROPUESTAS DE MEJORA

Como consecuencia del título anterior surgen las siguientes propuestas de mejora del EVEGyD y las normas complementarias:

1. Corregir la redacción de las normas, interpretaciones y documentos emitidos sobre el tema, de modo de compatibilizar los alcances de incumbencias y competencias profesionales camino a la multi e interdisciplinarietà profesional enunciada en la doctrina internacional.
2. Mantener el criterio devengado en la elaboración del EVEGyD, habida cuenta de su compatibilidad con las normas nacionales en vigencia y su uso generalizado, aunque puede considerarse la aplicación del criterio percibido en las empresas que elaboren sus EECC exclusivamente bajo Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), lo que debería especificarse claramente en lugar destacado.
3. Incluir como categoría en la distribución del valor económico generado, las Inversiones en la Comunidad, de acuerdo a lo establecido en las directrices del indicador 201-1 de los Estándares GRI
4. Mantener la categoría “Remuneraciones de personal Directivo y Ejecutivo”, especificando la definición de ambas según sus funciones y responsabilidades.
5. Corregir los conceptos incluidos en la categoría Remuneraciones al Personal, incluyendo en ellos “las cantidades pagadas a instituciones gubernamentales en nombre de los empleados” establecidos por los Estándares GRI, quitándolos del rubro de distribución **Al Estado**.
6. Es posible también la especificación de los aportes realizados a las entidades sindicales, acordados por convenios colectivos.
7. Incluir en Remuneraciones al Personal los importes que se devenguen la contratación directa de servicios profesionales personales, los que paguen las

⁷ Se llama Precio sombra, o precio social o precio cuenta, al precio de referencia que tendría un bien en condiciones de competencia perfecta, incluyendo los costos sociales además de los privados. Representa el costo oportunidad de producir o consumir un bien o servicio.

empresas de contratación y tercerizadas a sus trabajadores –ante quienes las empresas contratantes asumen responsabilidades laborales solidarias- y los trabajadores de la economía popular constituidos en cooperativas.

8. Mantener la inclusión de rentas pagadas a terceros, por el uso de infraestructura productiva, derechos, royalties, franquicias, etc. en el rubro Retribución al capital de terceros, recomendando la diferenciación entre aquellos que se paguen a entidades relacionadas, los propietarios y terceros.
9. Incluir en la distribución un rubro Valor económico retenido –capitalizado o no-, como diferencia entre el Valor económico Generado y el distribuido, de acuerdo a lo establecido en el indicador 201-1 de los Estándares GRI.
10. Incluir en Otros Ingresos (o egresos) el Resultado por Exposición al Cambio de Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) y en el Valor económico retenido el mismo resultado.

Entre las posibilidades de ampliación y mejora de la norma, podemos mencionar las siguientes inquietudes:

11. El cálculo del valor económico indirecto –como indicador del porcentaje de compras realizadas en ámbitos locales o sub-nacionales para las entidades con operaciones significativas en ese alcance territorial. En el que es necesaria la definición del alcance territorial considerado, y lo que se considera operaciones significativas.
12. La inclusión de modelos específicos para Entidades sin fines de lucro, exentas del impuesto a las ganancias o del Impuesto al Valor agregado, o que asumen impuestos desgravables o inexistentes en las empresas lucrativas.

CONCLUSIONES

Después de 8 años de vigencia y con escasos resultados en su aplicación, el EVEGyD requiere su modificación, seguramente con el resto de la RT 36/43, que aún establece como referencia la norma GRI G4, reemplazada por los Estándares GRI y orientada a grandes empresas, lo que deriva en una casi nula aplicación en Pymes.

El EVEGyD, además de ser el principal aporte de las Ciencias Económicas de Argentina a las normas de reporte y un análisis objetivo basado en datos verificados, es un Estado de datos contables –salvo el Valor económico invisibilizado de las Entidades sin fines de lucro- que con las modificaciones propuestas, permitiría a inversores, trabajadores, proveedores locales, propietarios, el Estado y comunidades locales evaluar la consistencia micro y macroeconómica de las gestiones.

La experiencia de elaboración –aún con la norma existente-, ha mostrado palmariamente y sin discusión, la participación de los diversos sectores en la distribución del valor agregado generado, que inclusive visibiliza las formas de conducción de diversas empresas.

El análisis de las normas existentes, ha proporcionado una dimensión detallada de las particularidades normativas a nivel internacional, que pueden ser consideradas con las limitaciones por su referencia a las grandes empresas, para avanzar en la modificación de nuestra norma nacional.

Obviamente, esto deja como deuda pendiente, la adopción de una norma nacional para Pymes, que les sea útil no solo para reportar sus gestiones –generación de valor directo e indirecto y su distribución- en momentos en que la generación de trabajo, desarrollo local económico y social, es una de las bases de la salida de la pandemia y su resistencia a la recesión mundial previa y sobreviniente.

Es de esperar, que paso a paso nuestras profesiones en ciencias económicas, asuman esta tarea a la brevedad.

BIBLIOGRAFÍA

CONJUNTO CONSOLIDADO DE ESTÁNDARES GRI PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD (2016). GRI. Amsterdam. Países Bajos. ISBN: 978-90-8866-083-2.

GOROSITO, S., CURTO, L. (1996). “El Estado del Valor Agregado”. Faces N° 4. Mar del Plata. Argentina.

G4. Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad. Principios y Contenidos Básicos. (2015) Global Reporting Initiative. Segunda edición en español.

G4. Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad. Manual de Aplicación. (2015) Global Reporting Initiative. Segunda edición en español.

INFORME CENCYA N° 20 (2016) APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 “BALANCE SOCIAL”. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=6&p=2

INGARAMO, E JERKOVIC N (2019) Panel de Evaluación Permanente de Balances Sociales – Argentina 2018 – CECyT/FACPCE <https://www.facpce.org.ar/area/area-responsabilidad-social-y-balance-social/>

Interpretación N° 13. Encargo de Aseguramiento de Balance Social. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=3

PASTOR, S; JUGÓN, M. (2014). El estado de valor económico generado y distribuido. Una herramienta de comunicación de la responsabilidad social organizacional. Buscando alternativas que potencien su utilidad. Doc. trab. contab. audit. responsab. soc. Vol. 04 Nro. 07. FCE-UBA

Resolución Técnica N° 36 (2012). NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: BALANCE SOCIAL. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=2

Resolución Técnica N° 44 (2016). NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 -BALANCE SOCIAL. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1